

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1436/22

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

“Artículo 5. Base imponible y cuota tributaria. La base imponible vendrá constituida por el volumen de agua suministrada, así como por el enganche a la red general de suministro de agua. La cuantía de la Tasa será la fijada en las siguientes: Tarifas trimestrales por distribución de agua:

Por lo expuesto, habrá que reducir dicho precio y mantener la recaudación en el mismo precio que la anterior Ordenanza reduciendo a los siguientes:

- b) Canon de contador: 1,40 €.
- c) Cuota mínima de agua: 5 €. El total de las cuotas resultantes se verá incrementado con el IVA correspondiente.”

Disposicion derogatoria única.

Queda derogada la Modificación Puntual de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones aprobada definitivamente por Ayuntamiento Pleno el 6/8/2020 y compensar los cobros indebidos

La actual Ordenanza señala en su “Artículo 5. Base Imponible y Cuota Tributaria. La base imponible vendrá constituida por el volumen de agua suministrada así como por el enganche a la red general de suministro de agua. La cuantía de la Tasa será la fijada en las siguientes: Tarifas trimestrales por distribución de agua:

- b) Canon de contador: 2,80 €.
- c) Cuota mínima de agua: 10 €. El total de las cuotas resultantes se verá incrementado con el IVA correspondiente.

Disposición final primera.

Entrada en vigor.

La presente Modificación de Ordenanza entrará en vigor en los términos previsto en la legislación de Régimen Local.”

Horcajo de las Torres, 23 de marzo de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Gustavo Domínguez Sánchez*.

